



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-381-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establecen : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que, el inciso primero del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo





debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;

- Que mediante oficio SC-SG-2023-010 la concejal Sabina Gamboa, solicita la entrega de un acuerdo de felicitación al artista Leonardo Escalante, por haber obtenido el primer lugar en el Concurso “Yo me Llamo”, constituyéndose como un referente de esfuerzo y sacrificio a nivel local, nacional e internacional;
- Que mediante oficio SC-AV-2023-102 el concejal Alex Valladares presenta el proyecto de acuerdo para felicitar al artista Fausto Leonardo Escalante Rodríguez quien se proclamó ganador de la sexta temporada del reality “Yo me llamo”;
- Que en la presente sesión el concejal Carlos Ibarra presenta su pedido verbal para que se reconozca al señor Leonardo Escalante, artista ambateño, triunfador del concurso “Yo me llamo”;
- Que se acepta la moción presentada por el concejal Carlos Ibarra, respaldado por los señores ediles Sabina Gamboa y Alex Valladares, a fin de que se autorice a la Secretaría del Concejo Municipal la motivación del caso para la expedición del Acuerdo de felicitación;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **12 de septiembre de 2023**, acogiendo el contenido de los oficios SC-SG-2023-010 y SC-AV-2023-102 y el pedido verbal del concejal Carlos Ibarra (FW 59316 y 59313)

RESUELVE:

Emitir un Acuerdo de felicitación al señor Fausto Leonardo Escalante Rodríguez artista ambateño, triunfador del concurso “Yo me llamo” por haber dejado en alto el nombre de la ciudad de Ambato en este concurso a nivel nacional, el mismo que será entregado en la próxima sesión del Concejo Municipal.- **Lo certifico.**- Ambato, 18 de septiembre de 2023.- **Notifíquese.**-

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

Adj. Acuerdo de felicitación

c.c. SCM (Expediente) Archivo Concejo RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2023-09-14
Fecha de aprobación: 2023-09-14





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-901
Flow: 59316-2023

18 SEP 2023

Señor
Leonardo Escalante
Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos el GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO.

Por medio del presente nos permitimos adjunta la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-381-2023, mediante la cual el Cuerpo edilicio resolvió: "Emitir un Acuerdo de felicitación al señor Fausto Leonardo Escalante Rodríguez artista ambateño, triunfador del concurso "Yo me llamo" por haber dejado en alto el nombre de la ciudad de Ambato en este concurso a nivel nacional, el mismo que será entregado en la próxima sesión del Concejo".

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Abg. Margarita Mayorga Lascano
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Adj. RC-381-2023

c.c/ Alcaldía, Comunicación, Concejal Carlos Ibarra, Concejal Alex Valladares, Concejal Sabina Gamboa,

- Expediente Original en archivo SCM

Patricia P
18-09-2023